



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA APOYO A GRANDES PROYECTOS TRANSFORMADORES DE ÍNDOLE CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financie en mayor proporción la subvención correspondiente y, si no es posible su identificación, al órgano o entidad que ejerza el Protectorado de la fundación.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal. No obstante lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 23 de junio de 2021, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, publicadas en el BOE núm. 232, de 28 de septiembre de 2021.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 237, de 4 de octubre de 2021 el extracto de la Resolución 28 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En fecha 30 de junio de 2022, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, previa propuesta de Resolución definitiva del Órgano Instructor y previa autorización de esta Secretaría, publicó





la Resolución por la que se conceden las ayudas destinadas para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 18 de la Orden TED/1014/2021 establece la posibilidad de la modificación de la resolución de concesión.

Conforme a lo anterior, la representación legal de cada una de las entidades miembros de tres de los proyectos beneficiarios de la Resolución de concesión de fecha 30 de junio de 2022, comunicó formalmente la alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de la presentación de los proyectos y solicitó la modificación de los proyectos beneficiarios.

Las solicitudes de modificación de los mencionados proyectos se encuentran justificadas, no vulneran intereses de terceros, y no afectan a la consecución de resultados, objetivos de estos, ni a los diferentes aspectos definidos en la normativa de aplicación, considerándose dichas modificaciones necesarias para asegurar la viabilidad de los proyectos.

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, formula propuesta de modificación de la Resolución de concesión de subvenciones de fecha 30 de junio de 2022 en el marco de la presente convocatoria.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar, con carácter previo a la Dirección de la Fundación Biodiversidad, la modificación de la Resolución de concesión de subvenciones de fecha 30 de junio de 2022, por la que se conceden las ayudas destinadas para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativa a los siguientes proyectos:





PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE A CONCEDER POR ENTIDAD	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	PUNTUACIÓN
Generar iniciativas económicas innovadoras lideradas por mujeres para dar un aprovechamiento sostenible a los productos forestales no maderables de los bosques españoles	Fundación Comercio Para el Desarrollo (COPADE)	G82091554	1.273.622,76 €	1.996.359,00 €	76
	Asociación Del Bosque a Tu Casa	G19325307	146.873,55 €		
	Asociación Para la Promoción Territorial de El Royo (APROTER)	G42217646	111.940,49 €		
	Asociación Para Recuperación de Olivos Yermos (Apadrina un Olivo)	G44255321	111.940,49 €		
	Asociación de Municipios Forestales de la Comunidad Valenciana (AMUFOR)	G97807150	144.261,24 €		
	Asociación Sembria	G05271556	72.130,64 €		
	Rumbo Rural	G19323278	72.130,64 €		
	Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR)	G42164020	63.459,19 €		
COMPÁS: Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población	Universidad Pública de Navarra (UPNA)	Q3150012G	582.858,99 €	1.363.222,57 €	76
	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)	Q2818002D	332.121,47 €		
	Asociación Pastores por el Monte Mediterráneo (APMM)	G18905901	86.450,00 €		
	Universidad de Santiago de Compostela (USC)	Q1518001A	296.584,11 €		
	Asociación Forestal de Galicia (AFG)	G15112121	65.208,00 €		
Impulso a la bioeconomía para la conservación de la biodiversidad en el norte de la Serra de Tramuntana, Mallorca	Fundación Vida Silvestre Mediterránea (FVSM)	G57127375	467.083,34 €	858.670,00 €	76
	Fundación General Universidad de Alcalá (FGUA)	G80090863	391.586,66 €		

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández

